

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26 de Febrero)

### GOBIERNO DE PROVINCIA

Comisión ejecutiva del Monumento Nacional a los soldados y marinos muertos en las campañas de Cuba y Filipinas.—Madrid.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de...

Muy distinguido señor nuestro: Constituida definitivamente la Junta Central encargada de erigir en esta Corte un monumento que perpetúe el heroico sacrificio de los

braves soldados y marinos que con sangre y vida en nuestras campañas de Ultramar, suplicamos a V. con el mayor encarecimiento se tome la molestia de remitirnos lo antes posible una relación de los hijos de esa localidad muertos en la guerra por consecuencia de la misma, pues los proporciones que sus gloriosos nombres figuren todos inscriptos en el monumento, como merecen recuerdo a sus memorias y ejemplo de las presentes y futuras generaciones.

A esa lista, pero honrosa, aguardamos acompañe la Corporación de su digna presidencia algún donativo para contribuir a los cuantiosos gastos de la obra; no sea reproche de ninguna clase este Ayuntamiento en que su obolo parezca insignificante por la cantidad, pues lo que en primer término anhela

es que no falte el nombre de un solo Ayuntamiento de España en esta especie de patriótico probisicito, que demostrará gallardamente a la faz del mundo entero no se ha extinguído en esta tierra clásica de la historia el culto piadoso por los que fueron y el sentimiento de gratitud, ejecutoria la más auténtica y brillante de la nobleza del origen.

Esperado su pronta respuesta nos complacemos en ofrecerle el testimonio de la particular consideración con que nos recibimos de ustedes. S. S. Q. B. S. M. El Presidente de la Junta Central, *El Marqués de Polanco*.—El Presidente de la Comisión ejecutiva, *El Duque de Tamarit*.—El Secretario de la Comisión ejecutiva, *Ricardo Burguete*.—El Secretario general, *Juan P. Cívado y Domínguez*.—El Tesorero, *Jacinto Cortellini y Díaz del Alcazar*.—El Contador, *José Prada y Guardia*.

N. B. Las listas enteras de la suscripción serán publicadas en el *Diario Universal* de esta Corte.

No dudo que todos los Ayuntamientos de esta provincia se apresurarán a responder al patriótico llamamiento de la Comisión ejecutiva que se ha transcrito; pues con ello, además de honrar a los que sin vacilación alguna ofrecieron sus vidas por nuestra muy querida Patria, se honran a sí mismos todos cuantos enaltecen la memoria de quienes constituyen un ejemplo viviente de verdadero heroísmo.

León 26 de Febrero de 1903.

El Gobernador,  
Esteban Angresola

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

### CONTADURÍA

EXTRACTO del presupuesto refundido de esta provincia para el año de 1902, tal como fue aprobado por Real orden de 10 de Octubre de 1902.

Capítulo	Artículo	INGRESOS	PRESUPUESTO		
			Orituntio Pesetas Cts.	Adicional Pesetas Cts.	Refundido Pesetas Cts.
1.º	1.º	Productos de la Imprenta provincial.....	16.300	»	16.300
4.º	Único	Repartimiento por Contingente provincial.....	575.846 62	»	575.846 62
6.º	Único	Beneficencias: Ingresos por este concepto.....	8.043 70	»	8.043 70
8.º	Único	Arbitrios especiales: Repartimiento para extinción de la filoxera.....	21.820	»	21.820
11.º	1.º	Existencias en Caja en 30 de Junio de 1902.....	»	91.152 64	91.152 64
11.º	2.º	Créditos pendientes de cobro.....	95.149 14	40.568 64	135.717 78
<b>Total.....</b>			<b>717.159 46</b>	<b>131.721 28</b>	<b>848.880 74</b>
<b>GASTOS</b>					
1.º	1.º	Gastos de representación del Sr. Presidente.....	1.000	»	1.000
1.º	1.º	Diets de la Comisión provincial.....	8.550	»	8.550
1.º	1.º	Personal de la Diputación.....	36.529	400	36.929
1.º	2.º	Materia de oficinas.....	9.000	»	9.000
1.º	2.º	Sueldo del Archivero.....	1.500	»	1.500
1.º	3.º	Ítem del Escribiente de la Junta de Agricultura.....	999	»	999
1.º	3.º	Subvención a la Comisión de Monumentos.....	1.000	»	1.000
1.º	4.º	Diets de salida del Arquitecto.....	1.000	»	1.000
2.º	1.º	Gastos de quintas.....	9.499	»	9.499
2.º	2.º	Ítem del servicio de bagajes.....	6.750	»	6.750
2.º	3.º	Ítem de publicación del BOLETÍN OFICIAL.....	8.250	»	8.250
2.º	4.º	Ítem del Censo electoral.....	7.400	»	7.400
2.º	5.º	Ítem para calamidades.....	3.000	»	3.000
3.º	1.º	Personal secundario de Obras públicas.....	5.999	»	5.999
3.º	1.º	Conservación de la carretera de León a Bañar.....	5.100	»	5.100
3.º	4.º	Conservación y reparación del Palacio provincial.....	11.598 84	6.000	17.598 84
4.º	1.º	Contribución y seguro del Palacio provincial.....	1.045	88 84	1.133 84
4.º	2.º	Pensiones a viudas y huérfanos de empleados.....	2.250	147	2.397
4.º	5.º	Deudas reconocidas y liquidadas: Complemento de sueldo del Arquitecto provincial.....	1.500	»	1.500
4.º	5.º	Por saldos a favor del Secretario de la Diputación: quinquenios.....	1.610 72	»	1.610 72
4.º	5.º	A la Diputación de Palencia por estancias de alienados de esta provincia.....	2.172 50	»	2.172 50
4.º	5.º	Al personal de la Escuela Normal de Maestras: saldo a su favor.....	250 34	»	250 34



Capítulo	Artículo		PRESUPUESTO		
			Ordinario	Adicional	Refundido
			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
12.º	Único	Otros gastos: Subvención á la Sociedad Económica de Amigos del País.....	1.500 »	» »	» »
		Imprenta provincial: Personal.....	9.649 »	» »	» »
		Idem material.....	8.400 »	» »	» »
		Caja especial de Maestros.....	2.050 »	» »	46.419 »
		Cupo para la extinción de la flojera.....	21.820 »	» »	» »
		Penión á un alumno de la Escuela de Música.....	1.000 »	» »	» »
		Subvención á los Regentes de las Escuelas prácticas.....	1.000 »	» »	» »
13.º	Único	Obligaciones pendientes de pago: Por bagajes.....	» »	280 70	» »
		A Maestros y Maestras de Instrucción primaria por aumento gradual.....	» »	7.290 »	7.290 »
		Obligaciones de extinción de la flojera.....	» »	54.550 »	54.550 »
		A la Hacienda pública: Por segunda enseñanza, previa liquidación.....	» »	4.497 42	4.497 42
		Dietas de asistencia al Tribunal Contencioso.....	» »	60 »	60 »
		A varios pueblos: Por el concepto de Calamidades por inundaciones.....	» »	5.800 »	5.800 »
<i>Total gastos.....</i>			717.159 46	131.322 42	848.481 88
<b>RESUMEN POR CAPITULOS</b>					
<b>INGRESOS</b>					
1.º	Único	Rentas.....	16.300 »	» »	16.300 »
4.º	Único	Repartimiento.....	575.846 82	» »	575.846 82
6.º	Único	Beneficencia.....	8.043 70	» »	8.043 70
8.º	Único	Arbitrios especiales.....	21.820 »	» »	21.820 »
11.º	Único	Resultas.....	85.149 14	131.721 28	226.870 43
<i>Suman los ingresos.....</i>			717.159 46	131.721 28	848.880 74
<b>GASTOS</b>					
1.º	Único	Administración provincial.....	59.578 »	400 »	59.978 »
2.º	Único	Servicios generales.....	34.899 »	» »	34.899 »
3.º	Único	Obras obligatorias.....	22.697 84	6.000 »	28.697 84
4.º	Único	Cargos.....	8.828 56	4.535 80	13.364 36
5.º	Único	Instrucción pública.....	58.749 »	» »	58.749 »
6.º	Único	Beneficencia.....	407.180 39	10.308 50	423.588 89
7.º	Único	Corrección pública.....	19.111 25	1.620 »	20.731 25
8.º	Único	Imprevistos.....	18.000 »	30.000 »	48.000 »
10.º	Único	Carreteras.....	6.245 »	» »	6.245 »
11.º	Único	Obras diversas.....	35.451 42	» »	35.451 42
12.º	Único	Otros gastos.....	46.419 »	» »	46.419 »
13.º	Único	Obligaciones pendientes de pago.....	» »	72.458 12	72.458 12
<i>Suman los gastos.....</i>			717.159 46	131.322 42	848.481 88
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
Importan los ingresos.....			717.159 46	131.721 28	848.880 74
Idem los gastos.....			717.159 46	131.322 42	848.481 88
<i>Diferencia por sobrante.....</i>			»	398 86	398 86

Lo que se inserta en el Boletín Oficial según preceptúa el art. 53 de la ley de Contabilidad provincial. León 16 de Febrero de 1903.—El Contador provincial, *Sustitiano Posadilla*.—V.º B.º: El Presidente, *Rafael Argüello*.

<p style="text-align: center;"><b>OFICINAS DE HACIENDA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DELEGACIÓN DE HACIENDA</b></p> <p style="text-align: center;">DE LA PROVINCIA DE LEÓN</p> <p style="text-align: center;"><i>Anuncio</i></p> <p>En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Delegado de Hacienda en esta provincia, para el cual he sido nombrado por Real decreto de 13 del actual.</p> <p>Al dar de ello conocimiento á las autoridades y Ayuntamientos de la misma, les envío mi cordial saludo, esperando de las unas y de los otros, me presten su concurso para que pueda llenar cumplidamente la misión que se me ha confiado.</p> <p>León 17 de Febrero de 1903.— José María Travesí y Cos-Gayón.</p>	<p style="text-align: center;"><b>TESORERÍA DE HACIENDA</b></p> <p style="text-align: center;">DE LA PROVINCIA DE LEÓN</p> <p>El Excmo. Sr. Director general del Tesoro me comunica, con fecha 14 del actual, la Real orden siguiente:</p> <p>«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general la Real orden de 13 del corriente, que dice lo que sigue:</p> <p>«Ilmo Sr.: En virtud de haberse encargado de la Recaudación de la Hacienda, en la provincia de León, el Arrendatario D. Pascual de Juan Flórez; S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido declarar cesantes, por reforma, á los Recaudadores y Agentes ejecutivos que prestaban dicho servicio en aquella provincia.</p>	<p>De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos.»</p> <p>Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.»</p> <p>Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los contribuyentes y de los interesados que no hayan recibido el traslado de la misma.</p> <p>León 25 de Febrero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Fernando G. Barrero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Travesí.</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>AYUNTAMIENTOS</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>Aldaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz</i></p> <p>Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término</p>
--	---	---

de ocho días, el repartimiento de arbitrios municipales para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen y se procederá á su aprobación.

Santa Elena de Jamuz 20 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Ceferino Cabañas.

*Aldaldía constitucional de Oustilfald*

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, rendidas por los respectivos cuentadantes, correspondientes al año natural de 1901, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo

por término de quince días. Durante ellos pueden los vecinos examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues pasados no serán atendidas.

Castilfalé 18 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Juan Barriosotos.

#### Alcaldía constitucional de Cuadros

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del recuento actual el mozo Aurelio González Rodríguez, natural de Cabacillas, hijo de Nicolás y María, al cual le correspondió el núm. 24 del sorteo, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta casa consistorial el día 1.º de Marzo próximo, hora de las ocho de la mañana, á la clasificación y declaración de soldados; pues de no verificarlo le parará los perjuicios consiguientes.

Cuadros 22 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Isidro García.

#### Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

En esta Alcaldía de mi cargo se ha presentado en esta fecha D. Rosendo Álvarez Robezo, vecino de Salientes, manifestando que su hijo Toribio Álvarez Castillo se había ausentado de su domicilio en la mañana del día 18 del actual, sin que pueda saber la dirección que ha tomado.

En su virtud, esta Alcaldía ruega á las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho mozo, lo pongan á disposición de la misma, con las seguridades debidas. Las señas del Toribio son:

Edad 21 años, estatura 1,630 metros, pelo negro, color trigüeño, barba saliente; vestía traje de pana negra, botas azul y calzaba botines usados.

Palacios del Sil 22 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Manuel Alvarez

#### Alcaldía constitucional de Cimanes de la Vega

Se halla de manifiesto por término de ocho días el reparto de arbitrios de este Ayuntamiento en la Secretaría del mismo, donde los contribuyentes en el mismo comprendidos pueden examinarlo y formular contra él, dentro del indicado plazo, las reclamaciones que consideren justas; pues pasado el cual no serán atendidas.

Cimanes de la Vega 21 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Valeriano Rodríguez.

#### Alcaldía constitucional de Balboa

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos del mismo, formado por la respectiva Junta para el corriente año de 1903. Durante los cuales pueden los contribuyentes que se consideran agraviados presentar las reclamaciones que crean convenientes; una vez transcurridos no serán admitidas.

Balboa 20 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Luis Gómez.

#### Alcaldía constitucional de Sanjuvenia de la Valdovincina

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del recuento del presente año, verificadas hasta la fecha, el mozo alistado y sorteado en este Ayuntamiento, Eulogio Pestejo Fernández, natural de Villanueva del Carnero, hijo legítimo de Manuel y Polonia, al cual desde la infancia permaneció en la Casa Hospicio de León hasta el día 5 de Mayo de 1901, y que salió de ella emancipado, é ignorándose desde entonces su paradero, por el presente se le cita para que el día 1.º del inmediato mes de Marzo, á las nueve de la mañana, comparezca personalmente ó por medio de representante legal, en la sala consistorial de este Municipio, al acto de la clasificación y declaración de soldados para ser tallado, reconocido y exponer las exenciones y excepciones que tuviera; en la inteligencia, que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Sanjuvenia de la Valdovincina 20 de Febrero de 1903.—P. O.: El primer Teniente de Alcalde, Esteban Valcarlos.

#### JUZGADOS

Don Alberto Hernández Galán, Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que la fueron impuestas al penado Tomás García Cabero, vecino de Pobladora de Fontecha, en la causa que se le siguió en esta Juzgado por robo de dinero á Juan García, su convecino, se acordó en providencia de esta día proceder á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 30 del próximo mes de Marzo, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, de los bienes que le fueron embargados al referido Tomás García, los cuales se describen á continuación:

Una casa, sita en el casco de Po-

bladora de Fontecha, Ayuntamiento de Valdevimbre, cubierta de teja y planta baja, con una habitación, cocinas y corral á la calle del Prado; linda Oriente, con dicha cal.; Mediodía y Norte, terreno comunal, y Poniente, servidumbre de una finca de Pedro Alegre; tasada en 250 pesetas.

Un arrote, en término de dicho Pobladora á Corro el Agua, hace 2 celemines, igual á 4 áreas y 28 centiáreas; linda Oriente, moldera; Mediodía, de Gabriel González, y Poniente, camino del Hoyo; tasado en 15 pesetas.

Otro, en dicho término, á las cuevas, de 2 celemines, igual á 4 áreas y 28 centiáreas; linda Oriente, de Gabriel González; Mediodía, camino de servidumbre; Fuente; de Pedro Alegre, y Norte, camino de las cuevas; tasado en 25 pesetas.

Otro, en el propio término, al Parraucío, de 2 celemines, igual á 4 áreas y 28 centiáreas; linda Oriente, Rafael Alvarez; Poniente, Nicolás Millán, y Norte, camino de Carriñanco; tasado en 20 pesetas.

Otro, en dicho término, al Foyo, de un celemin, igual á 2 áreas y 14 centiáreas; linda Mediodía, Elena Casado; Poniente, camino del Foyo, y Norte, de Froilán Faruáñez; tasado en 15 pesetas.

Otro, en el propio término, á la ledera de la Dovesa, de 6 celemines, equivalentes á 12 áreas y 84 centiáreas; linda Oriente, camino de las cuevas nuevas; Poniente, moldera del Hoyo; tasado en 20 pesetas.

Una tierra, en dicho término, ado llaman las tierras de las Monjas de Carrizo, de 6 celemines, igual á 12 áreas y 84 centiáreas; linda Oriente y Mediodía, con el monte, y Poniente, de Mariano Pullitero; tasada en 10 pesetas.

Otra tierra, en el indicado término, á Carreñanco, de 8 celemines, igual á 17 áreas y 12 centiáreas; linda Mediodía, Pascual Francisco, y Norte, Tomasa Millán; tasada en 15 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para que las que deseen tomar parte en la subasta concurren en el día, hora y local expresados; siendo de necesidad para tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes de dicha tasación. Y por último, se hace constar que las fincas destinadas se hallan libres de cargas, y que no existen títulos de propiedad de las mismas, y que el remate podrá ha-

cerse á calidad de cojer á favor de un tercero.

Dado en Valencia de Don Juan á 16 de Febrero de 1903.—Alberto H. Galán.—El Escribano, Manuel García Alvarez.

Don Felipe García y García, Juez municipal suplente del Ayuntamiento de Cuadros, en funciones del propietario por incompatibilidad de éste.

Hago saber: Que para hacer pago de ciento noventa y seis pesetas á D. Gregorio Vidal, vecino de León; dietas, costas y gastos del procedimiento, á instancia de su apoderado D. Felipe Martínez Llamazares, de la misma vecindad, se saca á pública subasta, como de la propiedad de D. Manuel Llamas Cubria, vecino de Campo y Santibáñez, la finca siguiente:

Ptas.

Una casa, en el barrio del Campo, señalada con el número cuatro, que mide doscientos setenta y seis metros cuadrados, con su correspondiente corral, planta baja, cubierta de paja y teja, compuesta de varias habitaciones; que linda Oriente, casa de Ruperto Fernández; Mediodía, Sabina Moya; Poniente, calle Real, y Norte, calle de la Estación; valuado en doscientas setenta y cinco pesetas... 275

Cuya subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Cuadros, calle Real, número treinta y nueve, el día trece de Marzo próximo, á la una de la tarde.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de la tasación; siendo requisito indispensable que para tomar parte en la subasta se ha de consignar con antelación el diez por ciento de dicho avalúo, y que la expresada finca carece de título inscrito, teniendo que conformarse el comprador con testimonio del acta de remate.

Dado en Cuadros á veinte de Febrero de mil novecientos tres.—Felipe García.—P. S. M.: Andrés García, Secretario.

#### ANUNCIO PARTICULAR

#### SOCIEDAD ELECTRICISTA DE LEÓN

Desde el día 1.º del próximo mes de Marzo queda abierto el pago en la Caja de esta Sociedad, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, del dividendo acordado repartir á las acciones de la misma en la Junta general celebrada el 25 del actual. León 23 de Febrero de 1903.—El Gerente, Bernardo Llamazares.

Imp. de la Diputación provincial